



CONTRATO DE ADQUISICIÓN VIA DE COMPRA CONJUNTA LPN NO. ONCAE-CC-VA-003-2016, PARA LA COMPRA DE TRES VEHÍCULOS TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA SUSCRITO ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.

CDJ -021-2016

Nosotros, **JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad numero 0801-1966-02744, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y representante legal del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, Institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No. 23-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA**" que también se identifica con la sigla (**BANHPROVI**), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005), No.30,659; y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de mayo del dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 de fecha veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014); representación y nombramiento que acredita, con el Acuerdo Ejecutivo No. 0266 de fecha uno (1) de febrero del dos mil diez (2010), ratificado según Acuerdo Ejecutivo No. 308 de fecha diez (10) de octubre del dos mil catorce (2014) y con el artículo 28 numeral 2 de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "**BANHPROVI**" y **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Mercadotecnia, con Identidad No.0801-1969-03954, con Registro Tributario Nacional 08011969039541; y de este domicilio, actuando en mi carácter de Apoderado y Representante Legal de la Empresa

AA
R



denominada **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. "GRUPO Q HONDURAS"**, con Registro Tributario Nacional 08019004467912; Sociedad constituida en instrumento público número trescientos noventa (390) de fecha 28 de octubre del año 2004, autorizada por el Notario MÁXIMO JEREZ SOLÓRZANO e inscrita bajo el número sesenta y tres (63) del tomo quinientos setenta y uno (571); acreditando su representación con el instrumento público de poder general de administración número cincuenta y uno (51) de fecha 03 de marzo del año 2010, autorizada por la **LUIS DE JESUS SANDRES ESCOTO**, e inscrita bajo el número 5230 con matrícula 68366, ambos del Registro de Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato; en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente, **CONTRATO DE ADQUISICIÓN VIA DE COMPRA CONJUNTA LPN NO. ONCAE-CC-VA-003-2016, PARA LA COMPRA DE TRES VEHÍCULOS TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA SUSCRITO ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, en vista de que el Consejo Directivo del BANHPROVI mediante RESOLUCIÓN No.CD-179-30/2016, de fecha 14 de diciembre de año 2016, Adjudicar la compra conjunta LPN No. **ONCAE-CC-VA-003-2016**, el cual se registrará por las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al BANHPROVI los siguientes automotores: tres Vehículos tipo Pick Up, 4X4 doble cabina, de acuerdo a los términos descritos en la propuesta técnica presentada por **EL CONTRATISTA**, y que a continuación se detallan:

dg
R

| NO. ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES |
|--|---------------------------|---|
| | | TECNICAS |
| VEHÍCULO PICK-UP | | |
| Tres (3) PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA | | |
| 1 | TIPO DE VEHICULO | PICK UP DOBLE CABINA, BLANCOS |
| 2 | TRACCION | 4X4 |
| 3 | AÑO | 2017 |
| 4 | CAPACIDAD | 6 PASAJEROS |
| 5 | MOTOR | DIESEL 4 CILINDROS |
| 6 | CILINDRAJE | 2.5 CC |
| 7 | POTENCIA | 161 HP |
| 8 | SISTEMA ELECTRICO | 12 VOLTIOS |
| 9 | TRANSMISION | MECANICA |
| 10 | TRACCION | EN LAS 4 RUEDAS 4X4 |
| 11 | SISTEMA DE DIRECCION | HIDRAULICO |
| 12 | CARGA | 1 TONELADA |
| 13 | FRENOS | DELANTEROS: DE DISCO CON SISTEMA ABS |
| 14 | | TRASEROS: DE TAMBOR CON SISTEMA ABS |
| 15 | CAPACIDAD DE TANQUE | 21 GALONES |
| 16 | VELOCIDADES | 6 VELOCIDADES + RETROCESO |
| EXTERIORES | | |
| 17 | LLANTAS Y RINES DE RODAJE | CUATRO (4) CON RINES DE 16 PULGADAS COMO MINIMO Y CON NEUMATICOS DE ACUERDO AL FABRICANTE |
| 18 | LLANTA Y RIN DE REPUESTO | LLANTA Y RIN IDENTICO A LAS DE RODAJE |
| 19 | LIMPIAPARABRISAS | DOS CON SISTEMA INTERMITENTE REGULABLE |
| 20 | LODERAS | DELANTERAS Y TRASERAS |
| 21 | LUCES FRONTALES | LUZ ALTA Y LUZ BAJA |
| 22 | ANTENA PARA RADIO | MANUAL FIJA SOBRE EL TECHO |



| | | |
|-----------------|--------------------------------|--|
| 23 | ESPEJOS RETROVISORES | DOS EXTERNOS UBICADOS EN LAS PUERTAS DELANTERAS DERECHA E IZQUIERDA AJUSTABLES MANUALMENTE ESPEJO INTERIOR, UBICADO EN EL CENTRO SUPERIOR DEL PARABRISAS O VIDRIO FRONTAL, CON SISTEMA DUAL CONTRA LUCES ALTAS |
| 24 | DEFENSAS (BUMPER) | DELANTERO Y TRASERO CON CAPACIDAD DE ARRASTRE |
| 25 | PUERTAS | CUATRO PUERTAS |
| 26 | PROTECTOR DE PAILA | PROTECTOR TIPO DURALINER COLOR NEGRO DE MATERIAL PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y PISO ANTIDERRAPE, ADEMAS DEBERA CONTAR CON GANCHOS DE AMARRE. |
| INTERIOR | | |
| 27 | VOLANTE | UBICADO AL LADO IZQUIERDO SIN REGULACION EN ALTURA |
| 28 | AIRE ACONDICIONADO | DE FABRICA, MANUAL CON DESEMPAÑADOR DE PARABRISAS |
| 29 | ASIENTOS | DE TELA CON APOYA CABEZAS UNO PARA CADA ASIENTO DELANTERO Y DOS PARA EL ASIENTO DE ATRÁS |
| 30 | CINTUROES DE SEGURIDAD | SEIS, TRES (3) DELANTEROS Y 3 TRASEROS |
| 31 | BOLSAS DE AIRE | TODOS LOS VEHICULOS VIENEN CON BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO |
| 32 | ALFOMBRAS | ALFOMBRA DE FELPA Y SOBRE ALFOMBRAS DE HULE |
| 33 | SISTEMA DE AUDIO | RADIO AM/FM CD PLAYER CON OPCION A USB |
| 34 | TABLERO | DE LECTURA DIGITAL, CONTIENE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTALES: ODOMETRO, VELOCIMETRO, KILOMETRAJE, MEDIDOR DE ACEITE, MEDIDOR DE TEMPERATURA, NIVEL DE COMBUSTIBLE, INDICADOR DE LUCES ALTAS Y BAJAS |
| 35 | VENTANAS LATERALES | SISTEMA DE APERTURA Y CIERRE ELECTRICO |
| 36 | COMPARTIMIENTO PARA DOCUMENTOS | COMPARTIMIENTO EN TABLERO SIN LLAVE |
| 37 | VISERAS TAPA SOL | VISERA CONDUCTOR Y PASAJERO, SIN ESPEJOS DE VANIDAD NI PORTA BOLETA |




| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| 38 | TOMACORRIENTE | 3 SALIDAS DE TOMACORRIENTE PARA CARGADOR DE MOVIL, LUCES DE EMERGENCIA COMPRESOR 12 V. |
| 39 | TAPA DE COMBUSTIBLE | APERTURA REMOTA DE TAPA DE COMBUSTIBLE EN EL INTERIOR |
| 40 | HERRAMIENTAS | GATA DE ORIGEN DEL FABRICANTE Y CON LA CPACIDAD EN TONELAJE RECOMENDADA PARA EL VEHICULO OFERTADO CON SU RESPECTIVO MANERAL PARA ELEVACION, LLAVE DE TUERCAS PARA AFLOJAR SOCAR LAS TUERCAS QUE SUJETAN LA LLANTA |
| 41 | MANUAL DEL VEHICULO | MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO |
| OTROS | | |
| 42 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CERTIFICADO | SE GARANTIZA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR UN PERIODO MINIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FACTURACION DE LAS UNIDADES |
| 43 | PINTADO DE BANDERAS | SE OFRECE EL PINTADO DE BANDERAS EN PUERTAS FRONTALES Y LAS SIGLAS DE LA INSTITUCION ASI COMO EL NUMERO CORRELATIVO. |
| 44 | PROTECCION | VEHICULO VIENE CON PROTECCION PARA LA CAJA DE CAMBIOS, Y EL TANQUE DE FABRICA ANTICORROSIVO. |
| GARANTIA Y TIEMPO DE ENTREGA | | |
| 45 | TIEMPO DE ENTREGA | SE OFRECEN DE 7 A 15 DIAS HABLES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO SEGÚN CANTIDADES POR RENGLON |
| 46 | GARANTIA DE FABRICACION | 36 MESES O 100 MIL KILOMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO |
| 47 | CENTROS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | SE OFRECE EN TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, ASÍ COMO EL TALLER MOVIL QUE VIAJA A CHOLUTECA, OLANCHO, COMAYAGUA, SIGUATEPEQUE, COPAN |

CLAUSULA SEGUNDA

PLAZO DE ENTREGA Y PENALIZACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los vehículos anteriormente descritos, y objetos de este contrato, dentro de los quince días siguiente de la Firma del Contrato. En






caso de demoras no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones contratadas, **EL BANHPROVI**, deducirá de los pagos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA**, una multa por cada día calendario de atraso, del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del valor del contrato conforme lo establecido en el artículo 70 de las Disposiciones Presupuestarias para el año dos mil dieciséis (2016) Decreto 168-2015. Si la demora no justificada diese lugar a una deducción acumulada igual o superior al diez por ciento (10%) del valor contratado, **EL BANHPROVI**, podrá considerar la resolución del mismo, sin perjuicio de aplicar otras sanciones que conforme a la Ley correspondan.

CLAUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO

EL BANHPROVI pagará a **EL CONTRATISTA** por los servicios descritos en este contrato, la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,628,640.00)**, incluido el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre la Venta, contra entrega del producto recibido y a satisfacción del **BANHPROVI**.

CLAUSULA CUARTA
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado, de acuerdo con los requerimientos de esta Contratación y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de **El BANHPROVI** se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLAUSULA QUINTA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA presentara al BANHPROVI, una Garantía De Cumplimiento de Contrato, garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que EL CONTRATISTA asume en los documentos del Contrato, por la suma del quince por ciento (15%) del valor del contrato.

CLAUSULA SEXTA **GARANTÍA DE CALIDAD**

EL CONTRATISTA presentara previo al pago una garantía de calidad a favor del BANHPROVI, con una vigencia de tres (3) años o cien mil (100,000) Kilómetros lo que ocurra primero, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA **CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada por BANHPROVI.

CLAUSULA OCTAVA **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Ambas partes convienen en que cualquier diferencia o controversia que surgiere entre EL BANHPROVI, y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA NOVENA

COORDINADOR

El BANHPROVI expresa que por su parte y bajo su única y exclusiva responsabilidad y costo, designa a la Licencia **Assunta Balletta**, Jefe de la sección de Servicios Generales y al señor **Mario Aguijo**, encargo de Bienes Nacionales, para recepción de los vehículos automotores.

CLAUSULA DECIMA

ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan su conformidad con todas las estipulaciones contenidas en las cláusulas del presente contrato, y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


BANHPROVI
PRESIDENCIA
JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
EL BANHPROVI
R.T.N: 08019998393944


MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ
EL CONTRATISTA
RTN 01011963013665

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.